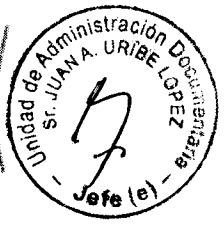


# Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0163-2014-GORE-ICA/PR

Ica, 26 MAYO 2014

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0014-2014-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 0056-2014-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0014-2014-GORE-ICA/PR de fecha 21 de enero de 2014;

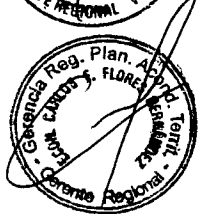
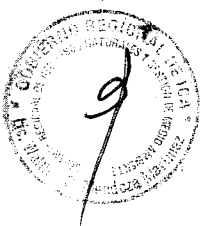
Que, con la finalidad de poner en consideración el Oficio N° 0056-2014-GORE-ICA/PPR del 21 de abril del dos mil catorce, formulado y suscrito por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, Dr. Guillermo Chang Martínez, quién solicita que mediante acto resolutivo se le autorice a efecto de interponer denuncia penal por el delito de apropiación ilícita en contra de **WILLIAMS FREDY MENDOZA HUAMAN**, ex trabajador contratado del Gobierno Regional de Ica, por no haber cumplido con hacer entrega de los bienes de propiedad de la Entidad, entre ellos un proyector multimedia, monitor a color, entre otros enseres, conforme se aprecia del Informe N°09-2012-GORE-ICA/CI de la Comisión Investigadora Administrativa, existiendo por lo tanto suficientes elementos que meritan la formalización de la presente denuncia penal.

Que, el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales";

Estando al Acta de fecha 05 de mayo del dos mil catorce, que contiene el Acuerdo de los Gerentes Regionales y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Procurador Público Regional, Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, para que en representación del Gobierno Regional de Ica, interponga denuncia penal por el delito de apropiación ilícita en contra de **WILLIAMS FREDY MENDOZA HUAMAN**, ex trabajador contratado del Gobierno Regional de Ica, por no haber cumplido con hacer



entrega de los bienes de propiedad de la Entidad, entre ellos un proyector multimedia, monitor a color, entre otros enseres, conforme se aprecia del Informe N°09-2012-GORE-ICA/CI de la Comisión Investigadora Administrativa, existiendo por lo tanto suficientes elementos que meritan la formalización de la presente denuncia penal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**Regístrese y Comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ADON ALONSO NAVARRO CABANILLAS  
PRESIDENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 26 de mayo del 2014

Oficio N° 0849-2014-GORE ICA/UAD

Señor: SUB GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0163 - 2014 de fecha 26-05-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)